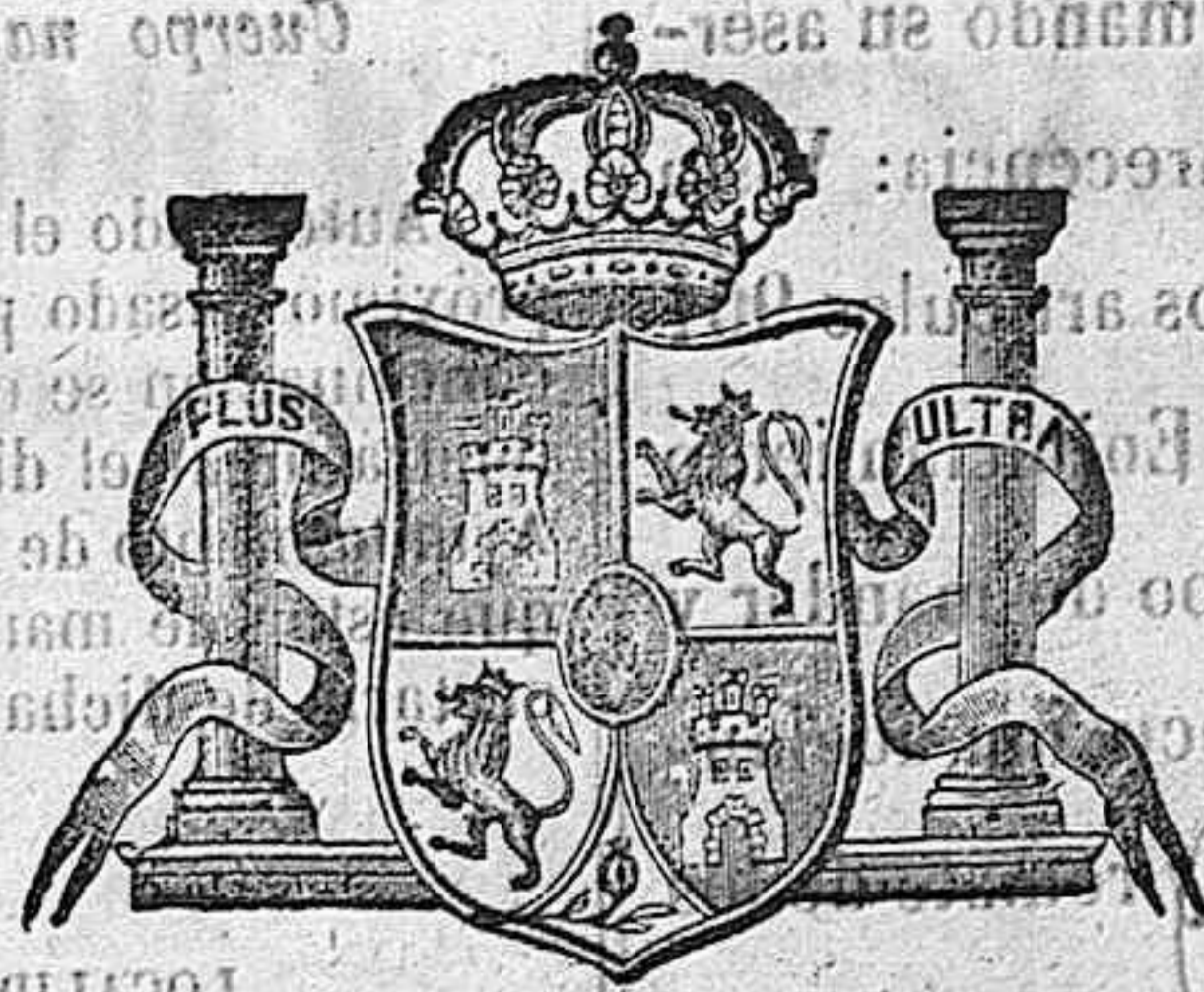


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CLASE	Valor de cada uno.	Número de ejemplares.
1.ª	38	1.000
2.ª	30	1.000
3.ª	18	1.000
4.ª	12	1.000
5.ª	8	1.000

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

Viernes 1.º de Enero.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR.

Habiendo regresado á esta capital de donde me ausente temporalmente en 1.º del actual, me he encargado en el día de hoy del mando de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad y especial conocimiento de los Sres. Alcaldes Segovia 31 de Diciembre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Circular núm. 1.º

En el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al viernes 22 de Marzo de 1861, número 36, se halla inserta la circular siguiente:

La poca formalidad con que los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia llevan la correspondencia oficial con el Gobierno de la misma, impidiendo la regularidad en sus trabajos y entorpeciendo el despacho de los negocios que á su resolucion ó inspeccion se someten, exige un pronto correctivo, reclamado, no solamente por el interés de las municipalidades y particulares, sino tambien por el orden y mejor servicio de estas oficinas. Para remediar aquellas faltas y para conseguir estos resultados los Alcaldes y Ayuntamientos observarán desde 1.º de Enero, las siguientes disposiciones:

1.ª En las Secretarías de todas las municipalidades se llevará un libro de correspondencia, foliado y rubricado por el Alcalde, y en el cual se copiarán por orden correlativo de fechas y con la numeracion correspondiente todas las comunicaciones que se dirijan al Gobierno de provincia.

2.ª A todos los informes, estados, esposiciones y demás documentos que se reclamen por el mismo Gobierno, ó que á él dirijan los Alcaldes, Ayuntamientos ó particulares por su conducto, acompañará la oportuna comunicacion.

3.ª Al margen de esta y debajo del sello del Ayuntamiento

ó de la Alcaldía, se pondrá en primer lugar el número que tenga en el libro á que se refiere la disposicion 1.ª, en segundo, el ramo de que se trata, sea Propios, Montes, Beneficencia, Sanidad, Cuentas, Presupuestos ó cualquiera otro de la Administracion provincial ó municipal, y en tercero un breve extracto de la comunicacion ó del objeto á que se dirija.

4.ª En ninguna esposicion, comunicacion, informe ó cualquiera otro de los documentos citados, se tratará mas que de un solo asunto y siempre con la claridad y precision debidas.

5.ª La correspondencia que desde 1.º de Enero se reciba en este Gobierno sin las formalidades espresadas, será devuelta á los Alcaldes, á quienes se exigirá además mancomunadamente con los Secretarios la multa de 60, 80 y 100 rs. por primera, segunda y tercera vez, sin perjuicio del castigo á que en el último caso se les juzgue acreedores por su desobediencia.

Lo que he dispuesto se publique nuevamente para su mas exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes y sus Secretarios, pues se observa en este Gobierno que son muchos los que no cumplen lo prevenido en la disposicion 3.ª

Segovia 31 de Diciembre de

1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Por consecuencia de no haber sido posible hacer efectivas las cuotas y recargos de la contribucion industrial que se hallaba adeudando D. Juan Molina, vecino de esta capital, como hojalatero, el Sr. Gobernador, por su decreto de este día y á propuesta de la Administracion, se ha servido declarar fallido á dicho industrial por hallar bastantes méritos para ello en el expediente de su referencia instruido al efecto.

Lo que se publica en tres números seguidos del Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la prevencion 9.ª de la orden circular de la Direccion general de contribuciones, fecha 26 de Junio de 1856.

Segovia 24 de Diciembre de 1863.—Antonio María Dóz

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Por el infrascrito Escribano público de los del número y Juzgado de la villa de Sepúlveda y su partido.

Doy fé: Que en el mismo, y por la Escribanía numeraria de mi cargo se ha seguido expediente ejecutivo á instancia de D. Francisco de Pedro y Merino de esta

propia vecindad, en ausencia y rebeldía de Lope Sacristan y Santiago Martin Frias, vecinos de Aldéonsancho, por la cantidad de 7.480 rs. que de mancomun le adeudan; y en cuyos autos ha recaído la siguiente:

Sentencia. En la villa de Sepúlveda á 30 de Noviembre de 1863; el Sr. D. Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos estos autos ejecutivos, promovidos á instancia de D. Francisco de Pedro, de esta vecindad, Procurador en su nombre D. Andrés Gonzalez Crespo, contra Lope Sacristan y Santiago Martin Frias, vecinos de Aldéonsancho, en rebeldía, y á su nombre los estrados del Tribunal, sobre pago de 7.480 rs. que le adeudan, y

Resultando: que los ejecutados deben por escritura pública la predicha cantidad, con obligación de satisfacerla de una vez en 30 de Noviembre de 1862.

Resultando: que á pesar de haber transcurrido el plazo hace un año, y de que se les han hecho varias gestiones amistosas, no se han presentado á verificar el pago, en cuya consecuencia se ha presentado la demanda ejecutiva, y expedido el mandamiento; y requeridos de pago los deudores contestan que no tienen dinero para ello.

Resultando: que citados de remate no han comparecido dentro del término legal á oponerse á la ejecución, habiéndoseles acusado en tiempo y forma la oportuna rebeldía, dando lugar á que con citación del ejecutante se traigan los autos á la vista para sentencia.

Considerando que la escritura pública presentada, y que obra al fólío primero, primera saca, y con todas las formalidades legales, constituye plena prueba en juicio, y trae por la ley aparejada ejecución.

Considerando que contra la deuda reclamada nada se ha dicho por los deudores, consintiendo y confesándola en el acto de la citación

de remate, y confirmando su aserto con su no comparecencia: Vista dicha escritura, y los artículos 961 y 970 de la ley de Enjuiciamiento civil. Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados, pagándose á don Francisco de Pedro los 7,480 reales reclamados, los réditos legales y las costas causadas y que se causen hasta que esta sentencia tenga cumplido efecto: pues por la misma definitivamente juzgando, la que se publicará por edictos, y en el Boletín oficial de la provincia, así lo mando y firmo.—Bonifacio Pato.

Pronunciamento.—Dada y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy 30 de Noviembre de 1863, siendo testigos don José de Córdoba y D. Manuel de la Mata Majuelo, con otros varios dependientes del Juzgado, doy fé. —Ante mí: Juan Martínez.

Corresponde fielmente con la sentencia original que obra en los autos referidos. Y para su inserción en el Boletín oficial, según está mandado, lo signo y firmo en Sepúlveda á 4 de Diciembre de 1863. —Juan Martínez.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El día 29 de Enero próximo, de doce á dos de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Fresneda de Cuellar 41 quintales tasados en 164 rs. vn.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del pueblo citado.

Segovia 30 de Diciembre de 1863. —El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo nacional de Ingenieros de montes. Distrito de Guadalajara.

Autorizado el Ayuntamiento de Galve por Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado para verificar en su monte pinar los aprovechamientos que á continuación se espresan, por el presente se convoca á pública licitación que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo y bajo las condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia y en la Secretaria de dicha corporación.

Table with 6 columns: LOCALIDAD, Número de árboles, Su especie, CLASE, Valor de cada uno, Id. total. Rows include Solana Vieja, Idem, Las Fuentes, Los Valles, Barranco de la Chimenea.

Procedentes del incendio.

Table with 6 columns: LOCALIDAD, Número de árboles, Su especie, CLASE, Valor de cada uno, Id. total. Rows include Soto y barranco de los Ramos, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem.

Maderas en depósito.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Rows include 273 pinas de madera, Total general.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1863. —S. Crehuet.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Baratura: 100 cartas, 100 sobres, un frasquito de tinta, una caja de oblateas, otra de polvos de salvadera, de color, una barra de lacre, dos lapiceros, un porta-plumas, una docena plumas de acero y dos plumas de ave, todo muy bien arreglado en una bonita caja de carton, se da en 12 reales. Los mismos objetos y el papel de canto dorado 15 rs. Se vende en la imprenta de Ondero, calle Real, 42.

CAJA DE SEGUROS y seguro mútuo de quintas, autorizada por el Gobierno de S. M.

Señalado el día 24 de Enero próximo para el sorteo de 1864, se admiten suscripciones pagando: 2,200 reales los que residan en pueblos donde haya cuatro mozos útiles por cada soldado que se pida 3,000 reales donde la proporción sea de un soldado por cada tres mozos útiles. Y 4,400 reales donde no haya mas que dos mozos útiles por soldado que se pida. Con estas cuotas pueden aspirar aquellos á quienes toque la suerte á percibir la suma de 8,000 rs.; poco mas ó menos, para redimirse, pero tengase enten-

dido que las cuotas no son obligatorias, cada uno puede pagar lo que quiera, en el concepto de que siendo la Sociedad mútua, todos los beneficios se reparten entre los asegurados en proporción de la cantidad que cada uno impuso y del riesgo que corrió, la Caja obra siempre como administradora, y no utiliza las ventajas ni garantiza los azares de la suerte. Se remiten prospectos y se dan esplicaciones á todo el que lo solicite, dirigiéndose al representante de la Sociedad en esta provincia, que lo es D. Bernardino Alonso, calle Real, núm. 36, Segovia.

DEPOSITO DE LIQUIDOS en competencia

de los Sres. Pardo y Villamil, sita en los soportales de la Plaza, núm. 11, en Segovia. Acaban de llegar los géneros á los precios siguientes: Aguardientes superiores de 24 á 26 grados, anisado, 56 rs. Idem mas inferior de 25 grados, idem, 50 Idem rebajado superior, de 17 á 18 idem, 38 Aceites finos andaluces, de 1.º 60 Idem regulares, idem, 58 Jabon de Arabaca superior, 52 Llevando en cantidad mayor de 10 arrobas, se hará rebaja.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.

INDICE GENERAL

de las Leyes, Reales decretos, Ordenes y Circulares publicadas en los Boletines oficiales correspondientes al año de 1863.

MES DE ENERO.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO o Autoridad de que procede.	ESTRACTO.
1.º	30 de Diciembre.	Seccion de Fomento.	Circular señalando el 15 de Enero próximo para la prueba de dos arados de vertedera fija, de Honoboy é hijos, y una sembradora de Wallesand Haslam.
2	30 de id.	Gracia y Justicia.	Real decreto y Reglamento general para el cumplimiento de la ley sobre constitucion del Notariado.
4	8 de Enero.	Gobierno civil.	Circular abriendo una suscripcion voluntaria para aliviar la desgraciada suerte de los habitantes de Santa Cruz de Tenerife, afligidos hace tiempo de la terrible plaga de la fiebre amarilla.
6	8 de id.	Idem.	Estadística; circular para que en el término de ocho dias se presenten en este Gobierno los estados de Alojamientos y Bagajes.
7	14 de id.	Idem.	Beneficencia y Sanidad; circular previniendo á los Alcaldes que no hayan remitido las propuestas en terna de los vocales que han de componer estas corporaciones, lo verifiquen en el termino de diez dias.
8	18 de id.	Idem.	Circular manifestando haber jurado sus cargos los nuevos Ministros.
11	24 de id.	Idem.	Quintas; circular previniendo que las actas del sorteo vengan en papel de oficio, sin enmiendas ni raspaduras, y otras advertencias.
12	21 de id.	Idem.	Cria caballar; circular para que los dueños de las paradas que fueron autorizados en el año anterior para abrir estos establecimientos, que quieran continuar con los mismos en el actual, presenten sus correspondientes solicitudes.
13	26 de id.	Idem.	Correos; convenio de Correos celebrado entre España y Portugal, firmados en Madrid el 8 de Abril de 1862.

FEBRERO.

13	21 de id.	Fomento.	Real decreto declarando de utilidad pública las obras de desecacion y saneamiento de los terrenos ocupados por la laguna llamada Alba, en el pueblo de Villeguillo, de esta provincia.
15	29 de id.	Hacienda.	Real orden para que los pagarés que las empresas de ferro-carriles emitan en equivalencia de los derechos de aduanas del material que importen, se extiendan en papel del sello correspondiente al importe de la liquidacion del adeudo.
18	10 de id.	Gobierno civil.	Quintas; circular autorizando el pago de las obligaciones derivadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la ley de quintas de 30 de Enero de 1856.
19	12 de id.	Idem.	Circular previniendo á los Alcaldes den parte á los Registradores de la propiedad de cuantas alteraciones se introduzcan, tanto en la numeracion de casas cuanto en la nomenclatura y alineacion de calles.
19	10 de id.	Idem.	Montes; circular para la adjudicacion de premios á los plantadores de árboles y condiciones de los mismos para el año próximo.
20	29 de Febrero.	Marina.	Programa y reglamento de la Academia de Estado Mayor de Artilleria de la Armada.
22	17 de id.	Gobernacion.	Real decreto llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 35,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1863, y repartimiento de estos entre las provincias.
22	9 de id.	Idem.	Real orden para que una vez aprobado por la Autoridad y por los trámites legales el proyecto de alineacion de una calle ó plaza, todas las casas que la componen quedan de hecho obligadas á ir entrando en la línea segun se vayan demoliendo ó reedificando.
23	14 de id.	Fomento.	Real orden sobre la estension é intensidad de las crecientes de nuestros rios y las inundaciones que ocurren en la época de las grandes lluvias, especialmente en los equinoccios.
23	28 de Enero.	Guerra.	Real orden para que las pensiones de 10 rs. de cruces de María Isabel Luisa que fueron otorgadas antes de 20 de Junio de 1855 sean de abono, cualquiera que sea el motivo por que se concedieron.
23	19 de Febrero.	Gobierno civil.	Circular sobre el plan de caminos de la provincia.
24	20 de id.	Gracia y Justicia.	Real orden sobre la consulta de varios Registradores de la Propiedad y aclaracion de los artículos 20 y 389 de la ley hipotecaria.

MARZO.

26	25 de id.	Ministerio de Fomento.	Real decreto reformado para la ejecucion de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859.
26	2 de Marzo.	Gobierno de provincia.	Circular convocando á las Diputaciones provinciales, á fin de ocuparse en el reparto del cupo para el próximo repartimiento.
28	6 de id.	Idem.	Repartimiento que ha ejecutado la Diputacion provincial entre los pueblos de la misma, del cupo de 342 soldados que debe aprontar para el reemplazo correspondiente al año actual.
29	5 de id.	Gobierno militar.	Real orden disponiendo pasen al ejército activo todos los individuos de los reemplazos de los años 1861 y 1862 que al ser filiados no tenían 21 años cumplidos.
30	11 de id.	Gobierno de provincia.	Circular haciendo varias aclaraciones acerca del llamamiento y declaracion de soldados hasta su entrega en Caja.
31	12 de id.	Ministerio de la Gobernacion.	Real orden previniendo á los Alcaldes que sin contemplacion de ningun género y al espirar los plazos de las licencias temporales que usan los individuos de tropa del ejército, los obliguen á marchar para incorporarse á los regimientos respectivos.
32	14 de id.	Idem.	Real orden previniendo á los Gobernadores que adopten las disposiciones oportunas para la busca y captura del súbdito italiano Elias Capeleti.
32	14 de id.	Idem.	Real orden disponiendo se adopten disposiciones convenientes para la busca y detencion de Don José Pardo, negociante ó corredor de la ciudad de la Habana.
32	14 de id.	Gobierno de provincia.	Tabla en que se espresa mes por mes y dia por dia, la edad de los mozos sujetos al alistamiento y sorteo de 1863.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	EXTRACTO.
33	14 de Marzo....	Presidencia del Consejo de Ministros.....	Real decreto mandando que se reunan las Cortes el día 9 de Abril próximo, para continuar las sesiones suspendidas por Real decreto de 7 de Febrero.
33	16 de id.....	Gobierno de provincia.....	Circular mandando fijar en todos los pueblos la numeracion de las casas y la rotulacion de los edificios públicos, calles, plazuelas, manzanas y entradas en las poblaciones.
33	16 de Febrero....	Ministerio de la Guerra.....	Instrucción aprobada por Real orden de esta fecha, para formalizar los expedientes justificativos del derecho á la gratificación á los individuos de tropa cumplidos ó inutilizados en campaña y herederos de los fallecidos.
37	21 de id.....	Idem.....	Real orden resolviendo que á los individuos que procedentes de las quintas ingresen en el ejército ya casados, y conste dicho estado en su filiacion, no se les obligará á hacer el depósito á que se refiere la Real orden de 30 de Abril de 1856.
37	15 de Marzo....	Gobierno de provincia.....	Seccion de Estadística; circular encargando á los Alcaldes envíen á la misma por trimestres la noticia de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en sus respectivos términos jurisdiccionales.
38	24 de id.....	Ministerio de la Gobernacion....	Real decreto convocando á las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, para el 15 de Abril próximo.
38	25 de Febrero....	Ministerio de Fomento.....	Real orden nombrando una comision, á fin de que reuniendo todos los antecedentes que existen en el Ministerio de Fomento, propugna lo que considere mas acertado para el completo establecimiento de la Guardia rural.
ABRIL.			
39	30 de Marzo....	Gobierno de provincia.....	Circular encargando á los Alcaldes y Depositarios de 1862 formen las cuentas municipales de dicho periodo y se las presenten al actual Ayuntamiento.
39	25 de Febrero....	Ministerio de Fomento.....	Real orden disponiendo que el perimetro de las pertenencias de minas que se demarquen se presentarán siempre en los planos con lineas negras.
39	1.º de Abril....	Gobierno de provincia.....	Estadística; circular disponiendo que los Sres. Alcaldes remitan los estados de nacidos, matrimonios y defunciones durante el primer trimestre del corriente año.
40	30 de Marzo....	Idem.....	Fomento; circular aprobando el itinerario del viaje que ha de hacer el Inspector de primera enseñanza de esta provincia para la visita de las escuelas públicas y privadas á varios pueblos del partido de Sepúlveda y todos los del de Riaza.
42	5 de Abril.....	Gobierno militar.....	Circular resolviendo no se dará curso á ninguna instancia suelta presentada en la Capitanía general en reclamacion de los 2,000 rs. á que se refieren los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazo de 30 de Enero de 1856, sin que no vayan por conducto de este Gobierno militar.
43	14 de Marzo....	Ministerio de la Gobernacion..	Real orden mandando que siempre que se remita á la aprobacion superior algun expediente facultativo para la construccion de obras locales, se eleve tambien por separado el expediente económico, cuya resolucion debe comunicarse por la Direccion general de Administracion.
44	25 de Enero....	Idem.....	Real orden disponiendo se lleven en las Secretarías de los Gobiernos de provincia registros de alojamientos y bagajes acomodados á los modelos números 1 y 2 que son adjuntos
45	31 de Marzo....	Idem.....	Real orden recomendando á las autoridades presten su apoyo y cooperacion á los Capitanes de Estado Mayor que han de formar el Mapa y Manual itinerario de España.
47	9 de Abril.....	Idem.....	Real orden resolviendo se cumplan estrictamente todas las disposiciones del Reglamento de 13 de Mayo de 1857 sobre el servicio de los carruajes destinados á la conduccion de pasajeros y las Reales ordenes posteriores.
48	31 de Marzo....	Ministerio de Gracia y Justicia.	Real decreto modificando los estatutos de los colegios de Abogados.
48	31 de id.....	Idem.....	Real decreto disponiendo que los Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de Madrid disfruten desde 1.º de Julio del presente año la dotacion anual de 10,000 rs.
49	31 de id.....	Idem.....	Real orden disponiendo que en los meses de Marzo y Octubre de cada año formen los Regentes de las Audiencias un expediente del importe de los derechos devengados por cada uno de los Médicos forenses ú otro facultativo que hubiere actuado como auxiliar de la administracion en los asuntos civiles ó criminales.
49	23 de Abril....	Direccion de Propiedades y Derechos del Estado.....	Circular anunciando que el 7 del próximo mes concluye el plazo que se dió para la redencion de censos por el art. 9.º de la ley de presupuestos de 4 de Mayo de 1862.
51	21 de Abril....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden recomendando á las Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones de la misma el Romancero español, siéndoles de abono en sus respectivas cuentas las cantidades que voluntariamente destinen á su adquisicion.
MAYO.			
53	1.º de Mayo.....	Gobierno de provincia.....	Presupuestos; circular disponiendo que todos los Ayuntamientos de esta provincia presenten en este Gobierno para el 31 de Mayo los presupuestos que han de regir en el año económico de 1.º de Julio de cada año hasta 30 de Junio del siguiente.
53	Idem.....	Idem.....	Instrucción pública; circular recordando á las municipalidades la obligacion que tienen de entregar en la Depositaria de este Gobierno las cantidades señaladas para abonar las dotaciones de los Maestros de 1.º enseñanza y gastos de las escuelas respectivas al segundo trimestre del presente año.
54	5 de Mayo.....	Idem.....	Fomento; circular mandando que todos los Ayuntamientos de esta provincia que en concepto de propios ó comunes posean terrenos poblados en mayor ó menor parte de árboles ó matas de cualquier especie, estén ó no comprendidos en la desamortizacion, deben de formar un expediente general de los aprovechamientos que en el año económico que empieza á regir en 1.º de Julio próximo deseen obtener de ellos.
54	15 de Abril....	Idem.....	Idem modificando la Direccion general de caminos de hierro del Norte el servicio de trenes desde el 15 de Mayo próximo.
55	29 de Abril....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden disponiendo sean de abono en los respectivos presupuestos las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la adquisicion de la obra que con el título de <i>Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos</i> está publicando D. Antonio Martin Gamero.
56	9 de Mayo.....	Hacienda pública.....	Circular anunciando á los pueblos de esta provincia el repartimiento formado por la Administracion de Hacienda pública de la misma, de las cantidades que deben satisfacer por cupo y recargo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería durante el año económico de 1863 á 1864.
57	4 de Mayo.....	Ministerio de la Gobernacion..	Real orden disponiendo se adopten las medidas convenientes para la busca y captura del extranjero Luis Bote que se ausentó de la ciudad de San Sebastian.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	ESTRACTO.
59	8 de Mayo	Ministerio de la Gobernacion	Real orden mandando se proceda á la busca y detencion del extranjero que dice llamarse Isidoro Barrié.
59	8 de id.	Idem	Otra tambien mandando se proceda á la captura de los desertores franceses Antonio Gandens y Daniel Couret, que se han ausentado de la ciudad de Lérida.
60	12 de Mayo	Gobierno de provincia	Resumen del presupuesto general de gastos y de ingresos de esta provincia para el año de 1862 y primer semestre de 1863.
62	20 de Mayo	Presidencia del Consejo de Ministros	Real decreto creando un nuevo Ministerio con la denominacion de <i>Ministerio de Ultramar</i> .
62	Idem	Idem	Otro id. disponiendo cese en el despacho de los negocios de Ultramar D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores y Presidente del Consejo de Ministros.
62	Idem	Idem	Otro id. disponiendo que el Teniente general D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Ultramar.
62	8 de Mayo	Ministerio de la Gobernacion	Real orden estableciendo reglas fijas y precisas para la instruccion de los expedientes relativos á las obras de reparacion y ensanche que se proyecten en los establecimientos provinciales y municipales de Beneficencia.
62	19 de Mayo	Gobierno de provincia	Sanidad; circular mandando á los Subdelegados de Medicina y Cirujia á quienes se han remitido cristales de vacuna se sirvan propagarla á todos los pueblos de sus respectivos distritos, y procurarán que los facultativos la administren con esmero y solicitud.
63	18 de Mayo	Ministerio de Hacienda	Real orden autorizando al Gobierno para que desde 1.º de Julio próximo, si para entonces no estuvieren discutidos y votados los presupuestos, recaude las contribuciones, rentas y derechos del Estado que comprenden los del año económico de 1863 á 1864.
63	18 de id.	Idem	Otra id. declarando puertos francos los de las plazas de Ceuta, Melilla é Islas Chafarinas.
64	20 de id.	Ministerio de la Gobernacion	Real orden declarando que pueden los quintos ausentes de su provincia comparecer por medio de persona que les represente ante el Ayuntamiento y Consejo provincial respectivos, y esponer que nada tienen que alegar para eximirse del servicio, á fin de que, recayendo en su consecuencia la declaracion de soldados, presenten la carta de pago que acredite la entrega de la cantidad exigida por la ley para la redencion del servicio militar.
64	28 de id.	Idem	Real orden declarando baja definitiva en el ejército al Teniente del batallon de cazadores de Arapiles D. Apolinar Montiel y Osutis, el de igual clase del regimiento del Rey D. Silvestre Serrano Moro, el del provincial de Zamora D. Salvador Cara y Gonzalez y el Oficial tercero de Administracion militar D. Miguel Moreno Curachaga, y rehabilitado en su anterior empleo D. Manuel Espatolero y Artieda.
64	27 de id.	Idem	Otra idem mandando sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la adquisicion del índice general de la moderna legislacion de Hacienda que ha publicado D. Carlos Trigo.
64	26 de id.	Gobierno de provincia	Estadística; circular encargando á todos los Alcaldes de esta provincia presten y suministren á los Sres. Jefes encargados en el levantamiento del Mapa de España cuantos auxilios les reclamen para el mejor desempeño de su cometido.
JUNIO.			
65	28 de idem	Gobierno civil	Real orden disponiendo que por este Gobierno de provincia se dicten las medidas oportunas para la formacion de las matriculas de Subsidio industrial en el año económico de 1863 á 1864, con los modelós y tarifas para la misma.
65	30 de idem	Idem	Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales.
66	24 de idem	Fomento	Real decreto para que los montes públicos se dividan en dos clases, montes del Estado y montes de los pueblos y de los establecimientos públicos; y quedando esceptuados de la venta prescrita por el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 los montes públicos de pinos, robles, ó hayas, cualesquiera que sean sus especies, siempre que consten lo menos de 100 hectáreas.
67	27 de idem	Gobernacion	Real orden disponiendo que el ejercicio económico de los presupuestos provinciales de cada un año se considerase prorogado hasta el 30 de Marzo del inmediato siguiente, y que á la terminacion de este período se practicase una liquidacion general de sus gastos é ingresos.
67	3 de Junio	Gobierno civil	Obras públicas; sacando á subasta la demolicion de las casas espropiadas á la salida de esta ciudad, y el aprovechamiento de los materiales que resulten de la misma para la construccion del trozo 9.º de la carretera de primer orden de Boceguillas á Segovia.
68	3 de idem	Idem	Ferro-carriles; tarifa para los trasportes de carbon vegetal desde diferentes estaciones de la línea de Avila á Olazagutia hasta las de Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Palencia y Burgos.
69	27 de Mayo	Ultramar	Real decreto concediendo amnistia general á todas las personas que hayan tenido participacion en actos políticos anteriores á la reincorporacion á España de la Isla de Santo Domingo y á las que directa é indirectamente hayan tomado parte en la insurreccion que ha tenido lugar recientemente en dicha Isla.
69	9 de Junio	Gobierno civil	Caminos vecinales; circular para que en los pueblos de esta provincia procedan los Ayuntamientos á practicar un deslinde de todos los caminos vecinales de su respectivo distrito.
70	11 de idem	Idem	Real orden de 12 de Julio de 1858 dictando disposiciones para precaver los incendios de los montes, para reparar los estragos de los que ocurrieren y para perseguir á los incendiarios.
71	11 de idem	Idem	Cria caballar; circular recordando á los Sres. Alcaldes lo preceptuado en la Real orden de 7 de Abril de 1848.
72	10 de idem	Gobernacion	Correos; Real orden delegando en los Gobernadores la atribucion que les confiere el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Abril de 1859, sobre nombramiento y separacion de los peatones-conductores de la correspondencia y carteros de los pueblos.
72	13 de idem	Gracia y Justicia	Real decreto disponiendo que D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, se encargue del despacho del Ministerio de la Gobernacion durante la ausencia de D. Florencio Rodriguez Vaamonde.
73	27 de Mayo	Estadística	Real orden estableciendo una escuela especial para los alumnos que han de dedicarse á las operaciones topográfico-catastrales y convocando á examen para proveer 25 plazas de alumnos.
73	2 de Junio	Presidencia del Consejo de Minis.	Real decreto suprimiendo los cargos de Inspectores provinciales de Estadística.
73	15 de idem	Gobierno civil	Instruccion pública; circular para que los Sres. Alcaldes y demas Vocales de las Juntas locales, acompañados de un arquitecto, maestro alarife, procedan á la revision de los edificios destinados á escuelas en sus respectivos distritos.
73	17 de idem	Idem	Obras públicas; publicando la nómina de los dueños á quienes hay que espropiar fincas con la construccion de la carretera de primer orden de Segovia á Boceguillas.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	EXTRACTO
75	19 de Junio.....	Gobierno civil.....	Circular encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos adopten cuantas disposiciones juzguen oportunas sobre varios casos de hidrofobia.
75	20 de idem.....	Idem.....	Circular de la Direccion general de la Deuda pública sobre inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado
77	16 de idem.....	Presidencia del Consejo de Ministr.	Real decreto en que se formará una escala general de los empleados de Estadística en las provincias, y Real orden para llevar á efecto dicho Real decreto.
77	26 de idem.....	Gobierno civil.....	Presupuestos.—Circular y nota de los pueblos que no han cumplido lo prevenido en la circular de 4.º de Mayo.

JULIO.

78	28 de Junio.....	Gobierno civil.....	Instruccion pública.—Dictando varias disposiciones para el pago á los Maestros y Maestras de las retribuciones de los niños.
80	16 de idem.....	Gobernacion.....	Real orden disponiendo se observe el reglamento de 13 de Mayo de 1857 sobre carruages destinados al servicio de viajeros.
80	19 de idem.....	Idem.....	Real orden para que se proceda á la busca y detencion del desertor del ejército francés Nicolás Henriot.
80	27 de idem.....	Gobierno civil.....	Ferrocarriles.—Publicando el cuadro de marcha de trenes para el servicio de los ferrocarriles del Norte de España entre Madrid y Olazagutia, y entre S. Isidro de Dueñas y Alar.
81	24 de idem.....	Gobernacion.....	Real orden dictando varias reglas para la inmediata construccion de los presidios correccionales en las capitales de provincia.
81	4 de Julio.....	Gobierno civil.....	Agricultura.—Recomendando á los Alcaldes la adquisicion del fuelle y porta-azufre de D. Felipe Gallegos por preservar á las vides del Oidium.
82	20 de Junio.....	Gobernacion.....	Real orden para que los Gobernadores cuiden de cumplimentar el segundo extremo de la circular de 12 de Noviembre de 1856 sobre todos los sucesos y atentados que ocurran contra las personas y propiedades.
82	6 de Julio.....	Idem.....	Real orden recomendando á los Ayuntamientos un ejemplar de la obra titulada <i>Arte de descubrir los manantiales</i> .
82	9 de idem.....	Gobierno civil.....	Donativos en favor de inutilizados de la Guerra de Africa.—Se participan las bases acordadas para la distribucion de las cantidades que aun hay repartibles á disposicion de la Junta mixta de Madrid, y Real orden aprobándolas.
84	4 de idem.....	Gobernacion.....	Real orden disponiendo no se permita la publicacion de ningun romance ni impreso de cualquier otra clase sin la previa censura de los Fiscales de imprenta.
85	16 de idem.....	Gobierno civil.....	Fomento.—Dando instrucciones á los Alcaldes para que se atengan á ellas cuando precedan denuncias por los peones camineros.
86	3 de idem.....	Fomento.....	Obras públicas.—Real orden autorizando á D. José Salamanca, que durante 18 meses pueda estudiar una linea férrea que partiendo en Madrid termine en Valladolid, pasando por Segovia.
87	20 de idem.....	Gobernacion.....	Real orden aprobando el acuerdo del Ayuntamiento de Toledo por el que los dueños de las casas están obligados á costear el enlosado de las aceras, y que la latitud ha de ser de tres pies á la distancia de los edificios.
87	21 de Julio.....	Gobierno civil.....	Cuentas municipales.—Circular para que el dia 12 de Agosto remitan los Alcaldes las cuentas correspondientes al año pasado de 1862 y de los seis meses del presente.
87	18 de idem.....	Idem.....	Obras públicas.—Anunciando la nómina de los sugetos á quienes hay que expropiar fincas con la construccion de la carretera de segundo orden de Segovia á Cuellar.
88	22 de idem.....	Idem.....	Pósitos.—Circular recomendando á los Alcaldes el Boletín y modelacion de los Pósitos, cuyo importe será de abono en cuentas.
89	20 de idem.....	Gobernacion.....	Real orden disponiendo lo que deba hacerse cuando se suscite duda ó se reclame acerca de la talla de un mozo.
89	3 de idem.....	Idem.....	Real orden declarando que los soldados provinciales están esentos del servicio de patrullas y de trabajos de caminos vecinales conforme al art. 60 de la ley de Milicias provinciales.
90	17 de idem.....	Idem.....	Real orden para que se recomiende eficazmente la suscripcion á la obra que se publicará de los documentos inéditos que se custodian en el archivo de Indias, referentes al descubrimiento y conquista de las provincias españolas en América y Oceania hasta fin del siglo XVII.
90	27 de Junio.....	Fomento.....	Ferrocarriles.—Real orden disponiendo la percepcion de precios que se han de exigir por ahora á los viajeros y al comercio la seccion de Ferrocarril del Norte segun el cuadro que se acompaña.
91	30 de Julio.....	Gobierno civil.....	Obras públicas.—Anunciando la nómina de los sugetos á quienes hay que espropiar fincas para la construccion del 6.º trozo de la carretera de primer orden de Segovia á Boceguillas.

AGOSTO.

93	30 de Julio.....	Presidencia del Consejo de Ministr.	Real decreto disponiendo cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra D. Francisco Mata y Alós.
id.	Idem.....	Idem.....	Otro id. disponiendo cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar D. Manuel Moreno Lopez.
id.	Idem.....	Idem.....	Otro disponiendo que D. José Gutierrez de la Concha se encargue de nuevo del Ministerio de la Guerra y del despacho interino del de Ultramar.
id.	28 de idem.....	Direccion general de Obras públic.	Circular, anunciando la subasta para el 6 de Noviembre próximo, de las obras de nueva construccion de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de segundo orden de Segovia á Cuellar.
94	4 de Agosto.....	Presidencia del Consejo de Ministr.	Real decreto, admitiendo la dimision del cargo de Ministro de Hacienda, hecha por D. José de Sierra.
id.	Idem.....	Idem.....	Otro id., nombrando Ministro de Hacienda á D. Manuel Moreno Lopez.
id.	Idem.....	Idem.....	Otro id., nombrando Ministro de Fomento á D. Manuel Alonso Martinez.
95	6 de idem.....	Idem.....	Otro id., disponiendo que D. José Gutierrez de la Concha cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar.
id.	Idem.....	Idem.....	Otro id., nombrando Ministro de Ultramar á D. Francisco Permanyer.
id.	28 de Julio.....	Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Circular, dando instrucciones sobre los expedientes que se promuevan por particulares denunciando fincas en concepto de mostrencos.
96	30 de Julio.....	Gobernacion.....	Real orden, trasladando la de 29 de Mayo último, por la que se dictan varias reglas con el objeto de precisar el tiempo que deban servir en el ejército los individuos que sienten plaza antes de la edad fijada por la ley.
id.	6 de Agosto.....	Ultramar.....	Exposicion y Real decreto, adoptando medidas á fin de acudir al alivio de las degracias ocurridas en las islas Filipinas.
97	9 de idem.....	Idem.....	Real orden, disponiendo se abra una suscripcion en toda la Peninsula y en cada una de las provin-

Número del Boletín. FECHA de la Ley, Decreto, etc. MINISTERIO Autoridad de que procede.

MINISTERIO de la Ley, Decreto, etc. Auto. Estracto. Número del Boletín.

- 103 20 de idem. Gobernacion. Real orden a fin de simplificar los trámites establecidos y hacer mas fácil la concurrencia de los electores de Diputados a Cortes a las reuniones preparatorias, y modelo de cédula para poder concurrir a dichas reuniones.
104 31 de idem. Gobierno civil. Desamortizacion.—Circular haciendo algunas prevenciones acerca de las escepciones civiles.
105 1.º de Setiembre. Ministerio de la Gobernacion. Real orden recomendando sin causar obligacion a los Ayuntamientos la obra escrita por don Rafael Tamarit de Plaza, titulada Diccionario Estadístico de todos los pueblos de España.
107 20 de Agosto. Gobierno militar. Real orden mandando se pase revista de inspeccion a los batallones provinciales, Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y empleados en Comisiones activas el 1.º de Octubre próximo y en el de Noviembre a los cuerpos activos de todas las armas e institutos del Ejército.
108 5 de Setiembre. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo que cese en el despacho interino del Ministerio de Hacienda don Manuel Alonso Martínez.
108 Idem. Idem. Otro tambien disponiendo que D. Manuel Moreno Lopez se encargue de nuevo del Ministerio de Hacienda.
108 19 de Agosto. Gracia y Justicia. Otro mandando se observe lo dispuesto en las leyes de la Novisima Recopilacion, en el artículo 9.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1851 y en el Real decreto de 24 de Febrero de 1852, con relacion a la incompatibilidad de los funcionarios del orden judicial para servir plazas de administracion de justicia.
108 19 de idem. Hacienda. Otro concediendo a D. Bernardo y D. Prudencio Iglesias y demas asociados la autorizacion para fundar una sociedad anónima que se titulará Compania general de Crédito Ibérico.
108 9 de Setiembre. Gobierno de provincia. Circular disponiendo se anuncie nuevamente la subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales para el 24 de Octubre próximo.
109 10 de idem. Idem. Otra comunicada por el Sr. Administrador general de la Real Casa y Patrimonio de S. M. la Reina (q. D. g.) mandando se ponga a disposicion del Sr. Gobernador la cantidad de 40,000 rs. para soborro de los conventos de Religiosas, establecimientos de Beneficencia y de los pobres enfermos de esta ciudad.
109 5 de idem. Beneficencia. Circular mandando que en cada pueblo cabeza de partido judicial se cree una junta para promover los socorros destinados a Manila.
109 10 de idem. Fomento. Circular prohibiendo a los Alcaldes y Ayuntamientos, cuyos pueblos poseen montes, cortar o aserrar los pinos ó árboles derrivados por los vientos.
109 10 de idem. Idem. Otra señalando el 15 del corriente para dar principio en todos los pueblos de esta provincia al deslinde administrativo de los caminos vecinales, veredas, cañadas, etc.
110 12 de Setiembre. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden declarando que S. M. la Reina nuestra Señora ha entrado en el quinto mes de su embarazo.
110 12 de idem. Fomento. Circular ofreciendo premio a las corporaciones y particulares que acrediten haber sembrado y plantado mayor número de árboles.
112 28 de Agosto. Estadística. Reglamento para la provision de vacantes en el ramo de Estadística.
112 9 de Setiembre. Gobernacion. Real orden mandando sean de abono en sus respectivos presupuestos las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la suscripcion al periódico titulado 'Ilustracion industrial', Album de importaciones.
113 9 de idem. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden disponiendo se prorogue hasta fin de Setiembre el plazo que se ha fijado para la admision de solicitudes de los que desean presentarse a los exámenes de ingreso en la Escuela de topografía catastral.
113 14 de idem. Fomento. Circular de la comision creada en virtud de acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, para gestionar y promover todo lo que sea conducente a la realizacion del ferro-carril de Madrid a Valladolid.
113 16 de idem. Desamortizacion. Circular encargando a los Sres. Alcaldes que tan luego como se presente en sus respectivas jurisdicciones cualquiera perito tasador le presten toda la proteccion debida.
114 20 de idem. Estadística. Circular recordando a los Ayuntamientos que el 30 del actual vence el tercer trimestre en que los Ayuntamientos han de cerrar los estados de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en sus respectivos distritos desde 30 de Junio último.
115 11 de idem. Gobernacion. Real orden resolviendo que los quintos que se hallen sufriendo condena sean filiados en el momento de ser declarados soldados por el Consejo provincial.
115 21 de idem. Agricultura, industria y comercio. Circular acordando distribuir hasta 8,000 rs. a los criadores de ganados.
115 28 de idem. Imprentas. Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la publicacion del Boletín oficial de la provincia para el año de 1864.

SETIEMBRE.

- 105 1.º de Setiembre. Ministerio de la Gobernacion. Real orden recomendando sin causar obligacion a los Ayuntamientos la obra escrita por don Rafael Tamarit de Plaza, titulada Diccionario Estadístico de todos los pueblos de España.
107 20 de Agosto. Gobierno militar. Real orden mandando se pase revista de inspeccion a los batallones provinciales, Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y empleados en Comisiones activas el 1.º de Octubre próximo y en el de Noviembre a los cuerpos activos de todas las armas e institutos del Ejército.
108 5 de Setiembre. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo que cese en el despacho interino del Ministerio de Hacienda don Manuel Alonso Martínez.
108 Idem. Idem. Otro tambien disponiendo que D. Manuel Moreno Lopez se encargue de nuevo del Ministerio de Hacienda.
108 19 de Agosto. Gracia y Justicia. Otro mandando se observe lo dispuesto en las leyes de la Novisima Recopilacion, en el artículo 9.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1851 y en el Real decreto de 24 de Febrero de 1852, con relacion a la incompatibilidad de los funcionarios del orden judicial para servir plazas de administracion de justicia.
108 19 de idem. Hacienda. Otro concediendo a D. Bernardo y D. Prudencio Iglesias y demas asociados la autorizacion para fundar una sociedad anónima que se titulará Compania general de Crédito Ibérico.
108 9 de Setiembre. Gobierno de provincia. Circular disponiendo se anuncie nuevamente la subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales para el 24 de Octubre próximo.
109 10 de idem. Idem. Otra comunicada por el Sr. Administrador general de la Real Casa y Patrimonio de S. M. la Reina (q. D. g.) mandando se ponga a disposicion del Sr. Gobernador la cantidad de 40,000 rs. para soborro de los conventos de Religiosas, establecimientos de Beneficencia y de los pobres enfermos de esta ciudad.
109 5 de idem. Beneficencia. Circular mandando que en cada pueblo cabeza de partido judicial se cree una junta para promover los socorros destinados a Manila.
109 10 de idem. Fomento. Circular prohibiendo a los Alcaldes y Ayuntamientos, cuyos pueblos poseen montes, cortar o aserrar los pinos ó árboles derrivados por los vientos.
109 10 de idem. Idem. Otra señalando el 15 del corriente para dar principio en todos los pueblos de esta provincia al deslinde administrativo de los caminos vecinales, veredas, cañadas, etc.
110 12 de Setiembre. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden declarando que S. M. la Reina nuestra Señora ha entrado en el quinto mes de su embarazo.
110 12 de idem. Fomento. Circular ofreciendo premio a las corporaciones y particulares que acrediten haber sembrado y plantado mayor número de árboles.
112 28 de Agosto. Estadística. Reglamento para la provision de vacantes en el ramo de Estadística.
112 9 de Setiembre. Gobernacion. Real orden mandando sean de abono en sus respectivos presupuestos las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la suscripcion al periódico titulado 'Ilustracion industrial', Album de importaciones.
113 9 de idem. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden disponiendo se prorogue hasta fin de Setiembre el plazo que se ha fijado para la admision de solicitudes de los que desean presentarse a los exámenes de ingreso en la Escuela de topografía catastral.
113 14 de idem. Fomento. Circular de la comision creada en virtud de acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, para gestionar y promover todo lo que sea conducente a la realizacion del ferro-carril de Madrid a Valladolid.
113 16 de idem. Desamortizacion. Circular encargando a los Sres. Alcaldes que tan luego como se presente en sus respectivas jurisdicciones cualquiera perito tasador le presten toda la proteccion debida.
114 20 de idem. Estadística. Circular recordando a los Ayuntamientos que el 30 del actual vence el tercer trimestre en que los Ayuntamientos han de cerrar los estados de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en sus respectivos distritos desde 30 de Junio último.
115 11 de idem. Gobernacion. Real orden resolviendo que los quintos que se hallen sufriendo condena sean filiados en el momento de ser declarados soldados por el Consejo provincial.
115 21 de idem. Agricultura, industria y comercio. Circular acordando distribuir hasta 8,000 rs. a los criadores de ganados.
115 28 de idem. Imprentas. Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la publicacion del Boletín oficial de la provincia para el año de 1864.

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	EXTRACTO.
---------------------	--------------------------------	--	-----------

- | | | | |
|-----|--------------------|---------------------------|--|
| 115 | 26 de Setiembre... | Beneficencia..... | Circular disponiendo que la recaudacion de los socorros destinados al alivio de las desgracias de Manila a cargo de las Juntas provinciales creadas al efecto, se entreguen periódicamente en las cajas sucursales de depósitos en concepto de depósito necesario a disposición de la Junta general. |
| 116 | 25 de id..... | Correos..... | Real decreto declarando subsistente lo dispuesto respecto al franqueo oficial de la correspondencia procedente de las autoridades y funcionarios que disfrutaban del derecho a usar sellos especiales en las comunicaciones de oficio. |
| 117 | 25 de id..... | Sanidad..... | Circular disponiendo que a la terminacion de cada trimestre sean satisfechos de sus honorarios los facultativos titulares de cada pueblo ó círculo médico segun las condiciones de cada contrato. |
| 118 | 25 de id..... | Estadística..... | Circular recomendando a los Ayuntamientos el Opúsculo publicado por D. Matias Torres Estelá, Inspector que fué del ramo en Ciudad-Real, cuyo importe será de abono en las cuentas municipales. |
| 117 | 13 de Mayo..... | Ministerio de Estado..... | Convenio para la reciproca estradicion de malhechores entre España y Hannover. |
| 117 | 25 de Setiembre... | Gobernacion..... | Real decreto condonando las multas impuestas desde que rige la actual Ley de imprenta hasta el día al periódico <i>La Iberia</i> , en la parte que haya correspondido a D. Pedro Calvo Asensio como director ó propietario que fué de dicho periódico. |

OCTUBRE.

- | | | | |
|-----|--------------------|---------------------------------|--|
| 118 | 25 de Setiembre... | Ministerio de la Gobernacion... | Ley sobre el Gobierno y administracion de las provincias. |
| 119 | 2 de Octubre..... | Gobierno de provincia..... | Circular disponiendo que las elecciones de Diputados a Cortes tengan lugar los días 11 y 12 del corriente. |
| 120 | 1.º de id..... | Idem..... | Circular mandando renovar la mitad de los vocales electivos de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio. |
| 122 | 26 de Setiembre... | Ministerio de la Gobernacion... | Pliego de condiciones aprobado por S. M., por el cual se subasta la adquisicion de 25.000 varas de paño con destino a vestuario para los presidiarios. |
| 122 | 29 de id..... | Idem..... | Idem id. id. por el cual se subasta la adquisicion de 30.000 varas de lienzo para forros del vestuario para los presidiarios. |
| 122 | 8 de Octubre..... | Gobierno de provincia..... | Estadística; circular mandando a los Alcaldes de esta provincia vigilar por que no se inutilicen las piezas de rotulacion de calles y numeracion de edificios puestos recientemente. |
| 123 | 11 de Setiembre... | Ministerio de la Gobernacion... | Real orden dictando las medidas convenientes para la busca y detencion de Teodoro Lose Casau. |
| 124 | 22 de id..... | Idem..... | Real orden disponiendo que las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la obra titulada Camino de los Santos sean cargo en el presupuesto respectivo. |
| 126 | 20 de Octubre..... | Gobierno de provincia..... | Continuacion de la suscripcion nacional para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila. |
| 126 | 12 de id..... | Ministerio de la Gobernacion... | Real orden dando baja definitiva en el ejército al Capitan de infantería D. Ricardo Gonzalez y Gil y al Teniente del primer tercio de la Guardia civil D. Eusebio Vila y Salanova y rehabilitando en su anterior empleo a D. José Gonzalez Gandullo. |
| 127 | 25 de Setiembre... | Idem..... | Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias. |
| 128 | 20 de Octubre..... | Idem..... | Real decreto disponiendo quedar disueltas las actuales Diputaciones provinciales. |
| 129 | 25 de Setiembre... | Idem..... | Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias en lo tocante a las atribuciones de los Subgobernadores. |
| 130 | 14 de Octubre..... | Idem..... | Ley de presupuestos y contabilidad provincial. |
| 130 | 27 de id..... | Gobierno militar..... | Circular previniendo marchen al ejército activo todos los individuos del reemplazo del año actual. |

NOVIEMBRE.

- | | | | |
|-----|----------------------|---|---|
| 131 | 28 de Octubre..... | Ministerio de la Gobernacion... | Real decreto disponiendo que las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta de 1864 se practicarán en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero del inmediato. |
| 132 | 2 de Noviembre..... | Gobierno de provincia..... | Circular previniendo a los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan un estado general de los mozos sorteados en 1.º de Febrero próximo pasado, para el reemplazo de 1863, previas las formalidades que se exigen en la Real orden circular de 24 de Noviembre de 1856. |
| 133 | 5 de Noviembre..... | Correos..... | Subasta para la conduccion diaria de la correspondencia de Cuellar a Navas de Oro. |
| 133 | Idem..... | Idem..... | Idem para la conduccion diaria de la correspondencia de Riaza a Sepúlveda. |
| 133 | Idem..... | Gobierno de provincia..... | Circular disponiendo que en los días 22 y 23 del corriente se verifiquen las elecciones de Diputados provinciales. |
| 134 | 9 de id..... | Idem..... | Lista de los electores para Diputados provinciales. |
| 135 | 30 de Octubre..... | Presidencia del Consejo de Ministros..... | Real decreto nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura al Capitan general D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero; y Vice-presidentes a D. Pedro Colon, Duque de Veragua, a D. Claudio Anton de Luzuriaga, al Teniente general D. Manuel de Soria y a D. Domingo Ruiz de la Vega. |
| 136 | 12 de Junio..... | Idem..... | Real decreto declarando oficial el censo formado por la Junta general de Estadística con arreglo al empadronamiento verificado el 25 de Diciembre de 1860. |
| 137 | 8 de Noviembre..... | Gobierno de provincia..... | Subdivision de los pueblos de la provincia en demarcaciones afectas a los puestos fijos de la Guardia civil establecidos en la misma. |
| 138 | 14 de id..... | Idem..... | Circular disponiendo se proceda a la formacion de los presupuestos adicionales. |
| 139 | 19 de id..... | Idem..... | Positos; circular mandando verificar el pago de los sobresueldos devengados en la última visita por los Subdelegados del ramo. |
| 139 | 17 de id..... | Hacienda pública..... | Anunciando la subasta de recaudacion de contribuciones desde 1.º de Enero de 1864 a fin de Junio de 1866. |
| 140 | 21 de Octubre..... | Ministerio de la Gobernacion... | Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del cuerpo de Vigilancia pública. |
| 141 | 25 de Noviembre..... | Gobierno de provincia..... | Lista de los electores que han emitido voto en la eleccion de Diputados provinciales por esta provincia en los días 22 y 23 del mes actual por los partidos judiciales de Segovia y Riaza. |
| 142 | 27 de id..... | Idem..... | Idem id. por el partido de Cuellar. |
| 142 | Idem..... | Idem..... | Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en la quinta del presente año. |
| 143 | 28 de id..... | Idem..... | Subasta para la conduccion diaria de la correspondencia de Turégano a Pedraza. |
| 143 | 29 de id..... | Idem..... | Circular disponiendo se proceda a la rectificacion de las listas electorales para la eleccion de Diputados a Cortes segun se dispone en la ley de 18 de Marzo de 1846. |
| 143 | 16 de id..... | Fomento..... | Real orden prohibiendo a las Empresas de ferro-carriles insertar en sus anuncios cláusula alguna que determine previamente la cantidad que han de abonar por los efectos deteriorados ó estraviados. |

Número del Boletín.	FECHA de la Ley, Decreto, etc.	MINISTERIO ó Autoridad de que procede.	ESTRACTO.
144	1.º de Diciembre..	Gobierno de provincia.....	Circular dando conocimiento á los Alcaldes de esta provincia que con la debida autorizacion se ausenta el Gobernador de la misma y queda encargado de ella el Secretario D. Manuel Fernandez Soria.
144	18 de Noviembre..	Ministerio de la Gobernacion...	Real decreto disponiendo que sin embargo de lo mandado en la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, los presupuestos de la provincia se ajustarán en su ejercicio económico á la fecha del general del Estado.
144	25 de idem.....	Gobierno de provincia.....	Lista de los electores que han emitido voto en la eleccion de Diputados provinciales por esta provincia en los dias 22 y 23 del mes actual por el partido de Santa María de Nieva.
145	19 de id.....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden recomendando á los Ayuntamientos de esta provincia el tratado de Paleografía, ó sea Arte de leer escrituras antiguas, escrito por D. Antonio Fernandez.
146	26 de id.....	Idem.....	Real orden disponiendo se contrate en pública subasta la adquisicion de 5.000 vestuarios completos de paño para los penados de los presidios del Reino.
146	22 de id.....	Idem.....	Real orden recomendando á los Ayuntamientos de esta provincia la adquisicion de la obra titulada Manual de Presupuestos y Contabilidad municipal, que publican D. José María Mañas y D. Juan Eisárraga.
146	16 de id.....	Ministerio de Fomento.....	Real orden disponiendo que las empresas de ferro-carriles reserven siempre un comportamiento de 1.ª clase en los trenes de viajeros para las señoras que viajando solas lo soliciten.
148	25 de id.....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden declarando de utilidad pública el Diccionario Estadístico municipal de España, escrito por D. José Lopez Polin.
148	9 de Diciembre...	Gobierno de provincia.....	Circular de la Junta provincial para promover socorros para Manila.
148	28 de Noviembre..	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden mandando adoptar las medidas convenientes para la busca y captura de los desertores franceses Francisco Goussi y Bertrand Saint Martin y Juan Lasallo.
149	11 de Diciembre..	Fomento	Circular solicitando D. Juan Antonio Martinez se le permita construir un molino harinero sobre el arroyo titulado Roda.
150	24 de Noviembre..	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden recomendando á los Ayuntamientos la obra que con el título de «Concurso completo de Administracion pública» ha escrito D. Juan Valero de Tornos.
151	15 de Diciembre..	Idem.....	Real orden á fin de evitar dudas que pudieran ocurrir en el cumplimiento del Reglamento aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1861, para el régimen de las Comisiones de exámen de Cuentas municipales y de Pósitos.
151	11 de id.....	Gobierno de provincia.....	Circular mandando se proceda á la busca y captura de D. Gerónimo Martin de Martin.
152	21 de id.....	Idem.....	Circular disponiendo remitan los Alcaldes de esta provincia las listas de los electores para Diputados á Cortes.
152	17 de id.....	Idem.....	Circular previniendo se anoten en el registro de estranjería que se lleve en este Gobierno los individuos que por su industria ó profesion se hallen domiciliados ó transeuntes en ella.
153	31 de Agosto.....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden disponiendo se declare que en lo sucesivo todas las Autoridades que deseen insertar sus decisiones, edictos y demás en los Boletines oficiales de las provincias, los dirijan por los Gobernadores.
153	2 de Diciembre...	Idem.....	Real orden mandando que las informaciones de que trata la Real orden de 4 de Noviembre de 1862 se instruyan ante los Jueces de primera instancia respectivos con intervencion del Promotor fiscal.
154	22 de id.....	Gobierno de provincia.....	Imprentas; subasta del Boletín oficial de ventas de bienes nacionales.
155	20 de id.....	Ministerio de la Gobernacion....	Real orden disponiendo que los actuales Oficiales de los Consejos y los Archiveros de los Gobiernos de provincia continúen desempeñando sus destinos con la denominacion de Oficiales de las Diputaciones y Consejos y Archiveros provinciales.

Segovia: Imprenta de D. Pedro Ondero.

